

**PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES  
UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGÓ-MONTERIA**



La UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGÓ e Itaú Corredor de Seguros informan las condiciones del seguro de Accidentes Estudiantiles contratado con la **Suramericana de Seguros S.A.**:

**POLIZA NRO. 2001105**

**Riesgos cubiertos y límites asegurados**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE y/o DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL y/o REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ	<b>\$ 11.000.000</b>
MUERTE ACCIDENTAL y/o MUERTE NATURAL	<b>\$ 10.000.000</b>
GASTOS MÉDICOS y/o ENFERMEDADES AMPARADAS y/o ENFERMEDADES TROPICALES y/o RIESGO BIOLÓGICO y/o GASTOS DE TRANSPORTE	<b>\$ 8.000.000</b>
GASTOS FUNERARIOS MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL	<b>\$ 2.000.000</b>
REPATRIACIÓN POR MUERTE	<b>\$ 1.500.000</b>
ASISTENCIA MÉDICA INTERNACIONAL (se debe activar antes del viaje)	<b>SI</b>
BONO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DE PROGENITORES	<b>\$ 600.000</b>

La cobertura de esta póliza se extiende a amparar los accidentes en motocicleta y el homicidio, hasta por el monto de los valores contratados, dentro o fuera de los predios de la Universidad y durante las 24 horas del día.

**Principales riesgos excluidos**

- Infección bacteriana y tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por accidente amparado por este seguro.
- Cualquier enfermedad corporal o mental, hernias de cualquier clase, oclusiones intestinales y rotura de aneurismas.
- La participación del asegurado en actos de guerra civil o internacional, actos o hechos de autoridad civil o militar (Policía o Ejército), revolución, rebelión, sedición, asonada, motines, huelgas, movimientos subversivos o, en general, actos violentos motivados por conmociones populares de cualquier clase
- Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas.
- Participación en riñas, actos de guerra civil o internacional, revolución, rebelión, sedición, asonada, motines, huelgas, en general todo acto violento motivado por conmociones populares de cualquier clase
- Enfermedades cerebro vasculares transitorias isquémicas.
- Enfermedades y/o padecimientos preexistentes al inicio de este seguro (en el caso de gastos médicos)
- Accidentes en motocicletas, vehículos similares de dos ruedas si es en competencias tales como trial y motocross.

**Período de protección: Inicia diciembre 30 de 2020 y termina junio 30 de 2021**

**Servicios:**

Proveedor en línea que trabaja las 24 horas del día los 365 días del año para dar orientación a los asegurados y dar autorización de atención a los proveedores de salud.

**LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE línea Sura 2301628 en Medellín o 018000914914 LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO**

Después de 48 horas de ocurrido el accidente, o en caso de asistencia a cualquier otra institución médica diferente a las que se encuentran en convenio, se debe pagar y cobrar por reembolso con las facturas originales, la declaración del médico tratante o en su defecto fotocopia de la historia clínica y el formulario de

reclamación diligenciado, en las oficinas de SURAMERICANA o llamando al tel 310 50 59 Ext 3212 o 3486, celular 3124349101 email: [nikole.trejos@itau.co](mailto:nikole.trejos@itau.co) o [marcela.builes@itau.co](mailto:marcela.builes@itau.co)



Suramericana de Seguros S.A. pagará de acuerdo con sus tablas de gastos quirúrgicos y honorarios médicos establecidos en el mercado

**La institución prestadora del servicio se comunica directamente con la línea de autorizaciones de suramericana, quien verifica la cobertura del asegurado y autorizará el servicio.**

Para los exámenes de diagnóstico y las cirugías programadas posteriores a la urgencia debe tramitarse autorización con la orden del médico tratante y copia de la Historia Clínica en las oficinas de Itaú Corredor de Seguros S.A. enviando estos documentos al E-mail: [nikole.trejos@itau.co](mailto:nikole.trejos@itau.co) o [marcela.builes@itau.co](mailto:marcela.builes@itau.co) (con una cobertura máxima del saldo disponible para gastos médicos al momento de solicitar la autorización) si van a salir de la ciudad pueden llamar a nuestras oficinas para solicitar información referente a los centros de atención en la ciudad a la que se van a desplazar.

INSTITUCION MEDICA	DIRECCION	TELEFONO
<b>EN MONTERIA</b>		
CLÍNICA CENTRAL DE MONTERÍA	Carrera 6 # 30-36	7823376-7823282
CLINICA ZAYMA	Calle 28 # 7-11	7811848
CLINICA MONTERIA	Calle 30 # 3-19	7823370-7811963
CLINICA SAHAGUN IPS	Calle 14 # 6-66 Sahagún	7777209-7777228
CLINICA UNION	Carrera3 # 12-08	7832836
CLINICA CERETE IPS LTDA	Calle 15A # 12-48	77448692-7746986
CLINICA REGIONAL PLANETA RICA LTDA.	Carrera 7 # 23-72	7767245
ESPECIALISTAS ASOCIADOS CLINICA DE TRAUMAS Y FRACTURAS	Calle 27 # 13-38	7919999

**La institución prestadora del servicio se comunica directamente con la línea de autorizaciones de suramericana, quien verifica la cobertura del asegurado y autorizará el servicio.**

Para los exámenes de diagnóstico y las cirugías programadas posteriores a la urgencia debe tramitarse autorización con la orden del médico tratante y copia de la Historia Clínica en las oficinas de Itaú Corredor de Seguros S.A. enviando estos documentos al E-mail: [nikole.trejos@itau.co](mailto:nikole.trejos@itau.co) o [marcela.builes@itau.co](mailto:marcela.builes@itau.co) (con una cobertura máxima del saldo disponible para gastos médicos al momento de solicitar la autorización) si van a salir de la ciudad pueden llamar a nuestras oficinas para solicitar información referente a los centros de atención en la ciudad a la que se van a desplazar.

MUY IMPORTANTE: Se cubren los gastos médicos en que incurra el asegurado por un evento amparado por la póliza durante los 365 días posteriores a su ocurrencia (o hasta agotar el límite de gastos médicos contratados), TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO NO HAY COBERTURA PARA NINGUN OTRO GASTO QUE TENGA QUE VER CON DICHO EVENTO.

#### **Accidentes de tránsito:**

Dado que en estos casos deben cumplirse estrictas normas legales hacemos las siguientes recomendaciones:

1. Al presentarse para solicitar servicio médico por este concepto, debe facilitarse a la Clínica una prueba del accidente (Croquis o comparendo). Si esta prueba no se presenta, la Institución por obligación legal llama a las autoridades competentes para que tomen las declaraciones respectivas.
2. Siempre entregar en la institución médica el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), puesto que la póliza de la Universidad cubre en exceso de dicho contrato.
3. Si la atención médica se solicita después de las primeras 24 horas, es obligación legal llevar el croquis del accidente o en su defecto una declaración extra-juicio presentada en notaria, donde conste que fue accidente de tránsito, igualmente el SOAT, tal como se explica en el numeral anterior.